



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 14 en la sesión anterior de este Honorable Cuerpo y

CONSIDERANDO:

Que es procedente que el contenido de la citada ordenanza se canalice a través de una Resolución de este Honorable Concejo Deliberante.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

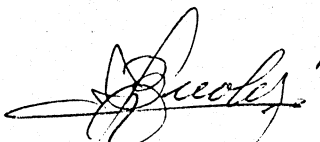
ORDENANZA

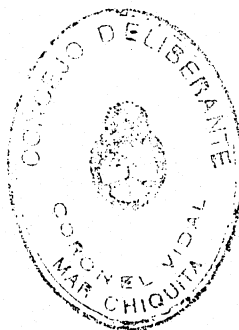
Art. PRIMERO: Derógase la Ordenanza Nro. 14 e intégrase su contenido en Resolución.-----

Art. SEGUNDO: De forma.-----

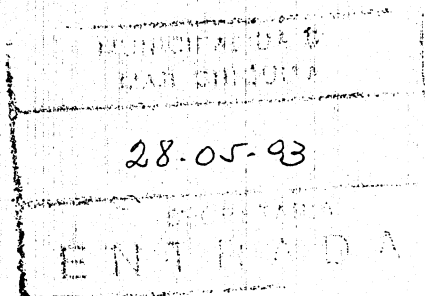
ORDENANZA NRO. 26

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


Dr. JORGE RAÚL PEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente de
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita





*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de junio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 26/93; ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 28-05-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 26/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-05-93, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de Paredi
Secretaria de Gobierno

DECRETO N°. 800



JUAN CARLOS PROZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL